

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 59

Lunes, 29 de Marzo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8, 9, 12, 13
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	14
Ayuntamiento de Cebreros.....	13
Ayuntamiento de Donjimeno	20
Ayuntamiento de Navalunga	14
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.....	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 954/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ADELAIDA GUZMAN RAMIREZ (I.D. 280760207), N.I.E. X5110615S, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA PAZ, 4 P04 A, de TORRIJOS, TOLEDO, (Nº. expte. 050020100000256), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-admini-

nistrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 17 de Marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 951/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VALENTINA JAVIERA AVENDAÑO SOTO, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ESCUELA NUM. 13 ,05164-EL OSO (ÁVILA) de la Resolución y tasas expediente 059920090001598, de solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma,



que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno,

en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 28 de Marzo de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 912/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTAS

D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de mayo de 2010, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)...". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 25 de mayo de 2010.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33). En el caso de que se encuentren en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.



SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aun-



que no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 05 00063630, seguido a MULTISERVICIO INTEGRAL PARA EL HOGAR, S.L., domiciliada en Lanzahita (Ávila).

LOTE PRIMERO: URBANA, vivienda en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, calle Castilla, s/n y calle Cerro de la Cueva, 16. Mide 425,00 m2. construidos, sobre parcela de 2.290,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 554; Libro 20; Folio 150; Finca 6.858. Su valor es 285.536,25 C. Esta gravada con hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.) con responsabilidad económico-registral de 52.706,00 €.; y anotación preventiva de embargo, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila con responsabilidad económico-registral de 8.668,01 €. El tipo para subasta será 224.162,24 €.

LOTE SEGUNDO: URBANA, Edificio destinado a residencia geriátrica en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, calle Cerro de la Cueva, s/n y calle Erillas, s/n. Mide 250,00 m2. construidos, sobre parcela de 2.638,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 554; Libro 20; Folio 176; Finca 6.860. Su valor es 407.470,00 C. Esta gravada con hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.) con responsabilidad económico-registral de 162.273,27 €. El tipo para subasta será 245.196,73 €.

LOTE TERCERO: URBANA, parcela de terreno en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, urbanización Castilla, calle Cerro de la Cueva, 20. Mide 811,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 462; Libro 16; Folio 136; Finca 6.599. Su valor es 60.557,37 €. Esta gravada con hipotecas a favor de CAJA ÁVILA, sin responsabilidad económico-registral y otra a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.) con responsabilidad económico-registral de 6.010,00 €. y anotación preventiva de embargo, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila con responsabilidad económico-registral de 8.668,01 €. El tipo para subasta será 45.879,36 €.

LOTE CUARTO: URBANA, parcela de terreno en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, urbanización Castilla, calle Cerro de la Cueva, 19. Mide 737,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 462; Libro 16; Folio 139; Finca 6.600. Su valor y tipo para subasta será 49.113,68 €. Esta gravada con hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.) sin responsabilidad económico-registral.

LOTE QUINTO: URBANA, parcela de terreno en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, urbanización Castilla, calle Cerro de la Cueva, 18. Mide 737,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 462; Libro 16; Folio 142; Finca 6.601. Su valor y tipo para subasta será 49.113,68 €. Esta gravada con hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.) sin responsabilidad económico-registral.

LOTE SEXTO: URBANA, parcela de terreno en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, urbanización Castilla, calle Cerro de la Cueva, 18. Mide 784,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 462; Libro 16; Folio 145; Finca 6.602. Su valor y tipo para subasta será 52.002,72 €. Esta gravada con hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.) sin responsabilidad económico-registral.

LOTE SÉPTIMO: URBANA, parcela de terreno en Lanzahita, al sitio Cerro de la Cueva, urbanización Castilla, calle Cerro de la Cueva, 14. Mide 808,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 554; Libro 20; Folio 187; Finca 6.861. Su valor es 53.333,28 €. Esta gravada con hipoteca a favor de CAJA ÁVILA sin responsabilidad económico-registral y embargo, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila con responsabilidad económico-registral de 8.668,01 €. El tipo para subasta será 44.665,27 €.



SEGUNDA: Expediente 05 01 08 00009252, seguido a D. Baldomero GARCÍA REDONDO, domiciliado en El Fresno (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una doceava parte indivisa de vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas en Las Navas del Marqués (Ávila), barrio de la Estación, 173. Mide 164,00 m2. construidos, estando situada sobre solar de 218,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 979; Libro 119; Folio 50; Finca 10.573. Su valor y tipo para subasta es 19.150,41 €.

TERCERA: Expediente 05 01 08 00014710, seguido a D. Roberto VARAS YÁGÜEZ, domiciliado en El Tiemblo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en proindiviso de parcela de 754,00 m2., sobre la que hay una vivienda de 57,00 m2.; una nave almacén, de 25,00 m2. y aparcamiento con 21,00 m2.; en término de El Tiemblo (Ávila), calle Alberche, 34. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 1.002; Libro 117; Folio 1; Finca 10.648. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es 86.390,86 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de CAJA ÁVILA, con responsabilidades económico-registrales de 180.000,00 €, y anotación preventiva de embargo, a favor de D. Francisco BARBERO SANTAMARÍA, con responsabilidades económico-registrales de 7.274,00 €. El tipo para licitación será 6.752,68 €.

CUARTA: Expediente 05 01 08 00016730, seguido a FELINOMA, S.L., domiciliada en Navarredonda de Gredos (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar adosada de dos plantas, en Barajas, anejo de Navarredonda de Gredos, (Ávila) al sitio de Las Eras. Mide 147,03 m2, construidos, sobre parcela de 72,49 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al Tomo 1.937; Libro 54; Folio 193; Finca 5.135. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 131.680,00 €. Esta gravada con hipoteca a favor de CAJA RURAL DE SALAMANCA, con responsabilidades económico-registrales de 157.000,00 €. y condición resolutoria a favor de D. Alfonso VEGAS GARCÍA. El tipo de subasta es 20.031,81 €.

QUINTA: Expediente 05 01 08 00025319, seguido a D. José-Manuel RODRÍGUEZ PEINADO, domiciliado en Candeleda (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda letra C, en planta segunda de la casa en Candeleda (Ávila), calle Reventón, 33, hoy 27. Mide 130,91 m2. construidos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 643; Libro 84; Folio 27; Finca 8.161. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 106.838,00 €. Esta gravada con hipoteca a favor de CAJA ÁVILA sin responsabilidad económico-registral y otra hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA, S.A. (hoy BANCO POPULAR, S.A.), con responsabilidad económico-registral de 145.000,00 €. El tipo para licitación será 24.435,09 €.

SEXTA: Expediente 05 01 08 00028854, seguido a D. Juan-Francisco MÁRQUEZ GINÉS, domiciliado en Candeleda (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar en Candeleda (Ávila), calle Aduana, 23. Tiene dos plantas de 51,00 m2. cada una lo que supone un total de 102,00 m2. construidos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 719; Libro 99; Folio 178; Finca 3.538. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 43.111,29 €. Esta gravada con hipoteca y una anotación preventiva de embargo a favor de CAJA DUERO con responsabilidades económico-registrales de 90.000,00 €. y 33.831,16 €, respectivamente. El tipo para licitación es 11.338,75 €.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 08 00048052, seguido a D. José-Alberto BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Madrid, calle Pinar de San José, número 23-E, portal 5, piso 7 - puerta 2. Mide 64,96 m2, útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al Tomo 1.321; Folio 164; Finca 66.475. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 292.193,00 €. Esta gravada con dos hipotecas a favor de LA CAIXA, con responsabilidades económico-registrales de 336.743,65 €. y 31.882,00 €, respectivamente; y una



anotación preventiva de embargo, a favor del Estado, con responsabilidad económico-registral de 87.262,45 €. El tipo para licitación es 7.104,40 €.

OCTAVA: Expedientes 05 01 08 00086650 y 05 01 08 00325312, seguidos a D. José-Manuel MARTÍNEZ JIMÉNEZ y D^a. Alicia AGUIRRE DÍAZ, domiciliados en Casavieja (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA (aunque registralmente figura como rústica). Una mitad en pro-indiviso de terreno de riego en término de Casavieja (Ávila), al sitio de Los Tejares, hoy calle Parque, 2. Mide 0,0413 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 471; Libro 21; Folio 156; Finca 972. Su valor es 68.386,50 €. Esta gravada con anotación preventiva de embargo, a favor de D. Pedro Salaverría Rodríguez, con responsabilidad económico-registral de 15.546,08 €. y el tipo para licitación será 52.840,42 €.

NOVENA: Expediente 05 01 08 00098774, seguido a D. Rafael DE LA ROSA GÓMEZ, domiciliado en Casavieja (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en proindiviso de vivienda letra E de la planta baja edificio en Casavieja (Ávila), calle Moraleda, 8. Mide 93,44 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 664; Libro 31; Folio 148; Finca 4.166. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es 51.583,11 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de CAJA DUERO, con responsabilidades económico-registrales de 72.000,00 €, y anotación preventiva de embargo, a favor de la propia Tesorería General de la Seguridad Social, con responsabilidades económico-registrales de 11.520,00 €. El tipo para licitación es 3.541,36 €.

DÉCIMA: Expediente 05 01 08 00109989, seguido a MARÍA TERESA RODRÍGUEZ, S.L., domiciliada en El Tiemblo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, casa en término de El Tiemblo (Ávila), calle de la Cruz, 32. Mide 50,00 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 609; Libro 70; Folio 132; Finca 6.331. Su valor es 59.327,00 €. Esta gravada con anotación preventiva de embargo a favor del Estado, con responsabilidad económico-registral de 4.595,74 €. El tipo para licitación será 54.731,26 €.

UNDÉCIMA: Expediente 05 01 08 00173243, seguido a D. José-Miguel MOTILA CHIMENO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Móstoles (Madrid), plaza Nicaragua, número 8 - 4^º - D. Mide 88,93 m². construidos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Móstoles (Madrid), al Tomo 1.293; Libro 132; Folio 71; Finca 15.992. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 195.600,00 €. Esta gravada con hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A. con responsabilidad económico-registral de 301.312,66 €. El tipo para subasta es 9.900,57 €.

DUODÉCIMA: Expediente 05 01 09 00064853, seguido a D^a. María-Teresa GALÁN AGUSTÍN, domiciliada en Ávila.

LOTE PRIMERO: URBANA, una mitad en proindiviso de vivienda en Ávila, travesía de Las Cinco Villas, número 6 - 4^º - 1. Mide 97,00 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 2.351; Libro 835; Folio 35; Finca 27.461. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 90.100,88 €. Esta gravada con dos hipotecas a favor de BANKINTER, S.A. con responsabilidades económico-registrales de 30.000,00 €. y 85.000,00 €, respectivamente. El tipo para subasta es 46.502,77 €.

LOTE SEGUNDO: URBANA, una mitad en proindiviso de plaza de garaje en Ávila, del edificio con fachadas a las calles avenida Juan Pablo II, Nuestra Señora de Sonsoles y calle y travesía de Las Cinco Villas, se le ha señalado el número 103. Mide 15,00 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 1.604; Libro 380; Folio 118; Finca 27.341. Su valor es 9.612,62 €. Esta gravada con hipoteca a favor de BANKINTER, S.A. con responsabilidad económico-registral de 5.000,00 €. El tipo para subasta es 4.612,62 €.

Ávila, 12 de marzo de 2010.

Firma, *Elena Sánchez Bardera*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 845/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para actividad de Limpieza de Edificios y Locales (Código del Convenio nº 0500075), que fue suscrito el día 26 de febrero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 08 de marzo de 2010

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES**Representación Empresarial**

ASOC. SERVICIOS.- Daniel Collado Jiménez

Jesús de la Iglesia Deza

ASPEL : Manuel Lago Andrés

Representación Sindical

U.G.T. - Pilar Martín Polo

En la ciudad de Ávila, siendo las 11:00 horas del día 26 de febrero del 2.010 se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Limpieza de Locales y Edificios para tratar el Orden del día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.010.

El artículo 16 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: "Para el año 2.010, la retribución del personal afectado por el presente convenio será el resultado de incrementar las tablas vigentes a 31 de diciembre del 2.009 con el I.P.C. del mencionado año 2.009 más 0,75 puntos.



De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

AÑO 2.010	SALARIO MES	SALARIO AÑO
DIRECTOR	1.318,74 €	19.760,97 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.071,91 €	16.062,29 €
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	954,57 €	14.303,98 €
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	834,20 €	12.500,27 €
ENCARGADO	837,25 €	12.545,97 €
OFICIAL	826,67 €	12.387,43 €
PEON ESPECIALIZADO	823,53 €	12.340,38 €
LIMPIADOR	819,09 €	12.273,85 €
APRENDIZ MENOR DE 18 ANOS	637,63 €	9.554,72 €
DIETA	48,09 €	
MEDIA DIETA	25,84 €	
ANTIGÜEDAD	334,38 €	
HORA EXTRAORDINARIA	7,24 €	

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 12 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *llegibles*

Número 844/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DEL CALENDARIO ORIENTATIVO PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Ávila (Código del Convenio nº 0500135), que fue suscrito el día 25 de febrero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1 / 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 08 de marzo de 2010

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Benigno Blázquez González

Javier Yuste García

Representación Sindical

U.G.T. Miguel A. Zurdo San Segundo

CC.OO. Paloma Nieto González

En la ciudad de Ávila, siendo las 12 horas del día 25 de febrero del 2.010, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Elaboración del Calendario Orientativo del Sector del Metal para el año 2.010

Tras un cambio de impresiones se acuerda elaborar dos calendarios orientativos para el año 2.010 el primero referido a una jornada laboral diaria de 8 horas de jornada efectiva de lunes a viernes y el segundo referido a una jornada laboral diaria de 6 horas y 25 minutos de jornada efectiva de lunes a sábado. Los cuales se adjuntan al presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO METAL AVILA
AÑO 2010
JORNADA LABORAL: 8 HORAS DIARIAS

Calendar grid for Enero 19 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Febrero 20 with days 1-28 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Marzo 22 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Abril 19 with days 1-30 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Mayo 20 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Junio 22 with days 1-30 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Julio 22 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Agosto 22 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Septiembre 22 with days 1-30 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Octubre 19 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Noviembre 21 with days 1-30 and color coding for weekends and holidays.

Calendar grid for Diciembre 21 with days 1-31 and color coding for weekends and holidays.

- SABADOS Y DOMINGOS
FIESTAS LABORALES RETRIBUIDAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON
FIESTAS LOCALES DE AVILA (dichas fiestas serán sustituidas por las de cada localidad)



De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 del vigente Convenio Colectivo, se elabora el presente calendario con carácter meramente orientativo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Jornada diaria efectiva de trabajo: 8 horas diarias en jornada partida.
2. Vacaciones: 30 días naturales (se han considerado 22 días laborables).
3. Jornada efectiva anual 1.752 horas.
4. De los días laborables, deberán ser no efectivos de trabajo, 8 días o 64 horas que serán pactadas entre empresa y trabajadores.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PRESENTE CALENDARIO TIENE UN CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO, PUDIENDO CAD EMPRESA DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES ELABORAR OTRO CALENDARIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 25 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO METAL ÁVILA
ANO 2009

JORNADA LABORAL: 6 HORAS 25 MINUTOS DIARIOS

ENERO 24						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 24						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 26						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 23						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
27	27	28	29	30		

MAYO 24						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	21	22	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 26						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO 27						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO 26						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE 26						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE 24						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE 25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE 24						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- SABADOS Y DOMINGOS
- FIESTAS LABORALES RETRIBUIDAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON
- FIESTAS LOCALES DE AVILA (dichas fiestas serán sustituidas por las de cada localidad)

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 del vigente Convenio Colectivo, se elabora el presente calendario con carácter meramente orientativo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Jornada diaria efectiva de trabajo: 6 horas y 25 minutos de lunes a sábado que corresponden a 273 días de trabajo.
2. Vacaciones: 30 días naturales.
3. Jornada efectiva anual de trabajo 1.752 horas.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PRESENTE CALENDARIO TIENE UN CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO, PUDIENDO CADA EMPRESA DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES ELABORAR ÓTRO CALENDARIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 25 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO



Número 1.004/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

CLUB DEPORTIVO DE CAZA "SANTA ANA" con domicilio en Ctra. De Bularros, 4 Villaflor (ÁVILA) ha solicitado la creación del coto privado de caza menor con aprovechamiento de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto.- "Santa Ana".
- Localización.- Término Municipal de Villaflor.
- Descripción.- Tiene una superficie de 1560 ha. y linda al Norte con Término Municipal de San Pedro del Arroyo y Dehesa de Ovieco; al Este con Término Municipal de Aveinte y Bularros; al Sur con Término Municipal de Gallegos de Altamiro; y al Oeste con Término Municipal de Bravos y Santo Tomás de Zabarcos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de marzo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.012/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

SOCIEDAD GUADIERBAS Y SERVICIOS S.A. con domicilio en C/ General Pardiñas, 98 5º A MADRID

ha solicitado la creación del coto privado de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto.- "El Mahillo".
- Localización.- Término Municipal de Arenas de San Pedro.
- Descripción.- Tiene una superficie de 789,89 ha. y linda al Norte con montes propios de Guisando; al Este con la finca Tararira, río Arenal y Sierra del Águila; al Sur con río Tiétar, la Peraleda; y al Oeste con las Albercas, Camino Poyales a Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de marzo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.014/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES BERROCALEJO DE ARAGONA, con domicilio en Rincón del Sol, 2 Bajo Berrocalejo de Aragona (ÁVILA) ha solicitado la creación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto.- "Termino Municipal de Berrocalejo de Aragona"
- Localización.- Término Municipal de Berrocalejo de Aragona.
- Descripción.- Tiene una superficie de 850,72 ha. y linda al Norte con Término Municipal de Tolbaños



(Anejos de Gallegos de San Vicente y Cortos); al Este con Término Municipal de Mediana de Voltoya; al Sur con Término Municipal de Ávila (Barrios de Bernuy Salinero y Vicolozano); y al Oeste con Término Municipal de Ávila (Breiva).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de marzo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.018/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

SOCIEDAD DE CAZADORES COTOBLANCO con domicilio en Paseo de San Roque, 11 4ºF, ÁVILA ha solicitado la creación del coto privado de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto.- "Cotoblanco".
- Localización.- Término Municipal de Bonilla de la Sierra.
- Descripción.- Tiene una superficie de 1127,12 ha. y linda al Norte con Término Municipal de Pascualcobo; al Este con Término Municipal de Villanueva del Campillo; al Sur con Cotos Privados de Caza AV-10377 y AV-10415; y al Oeste con Término Municipal de Tórtolas y Coto AV-10565.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de marzo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 341/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Por parte de PLAYAQUEBRANTO, S.L. se ha solicitado licencia para instalación solar fotovoltaica conectada a red, en el paraje sito en el polígono 60, parcela 67, de este término municipal.

Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y por un periodo de veinte días de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad puedan presentar alegaciones.

Cebreros, 29 de enero de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 672/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Por parte de don Francisco Lendinez Domínguez, se ha solicitado licencia urbanística para obras de legalización porche-cubierto para ganado, en el paraje denominado Cercas del Río, polígono 49, parcela 119, radicado en este término municipal.



Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Cebreros, 10 de Febrero de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.061/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010 los padrones de arbitrios que se relaciona seguidamente, se encuentran expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo estableci-

do en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004.

1.- Padrón anual de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica 2010

2.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa de prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Primer periodo.

3.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos.- primer periodo.

4.- Padrón anual de contribuyentes por la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Se hace público que el periodo de pago voluntario de los arbitrios expresados será el año natural 2010.

Los padrones citados estarán a disposición de los interesados en las oficinas del servicio de recaudación municipal en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga, a 23 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 828/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por causas ajenas a ésta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles (ARTP. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. El escrito será dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Sino presenta alegaciones en el plazo indicado, ésta publicación será consi-



derada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, para formular y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. Éste procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión del permiso o licencia para conducir, según artículo 81.2 R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 19/2001.

Nº EXP.	SANCIONADO	DNI/NIF	MATRÍCULA	LOCALIDAD.	FECHA	EUROS.	Art. Infringido	Puntos
326/2009	Fc Pizarro Ramos	01200711L	TO-8088-W	Arenas de San Pedro	18-10-09	90	154-2A RGC	0
329/2009	La Lobera de Gredos S.L.	B05196910	8348-FFH	Arenas de San Pedro	19-10-09	90	154-2A RGC	0
334/2009	Esther Jimenez de Sosa	73070089	5138-GGL	Puebla de Alfinden	22-10-09	90	94-2-1D RGC	0
341/2009	Victoria E. Posadas Frutos	02637359	0262-DTB	Candeleda	05-11-09	90	154-2A RGC	0
346/2009	Nurmap Consulting S.L.	B83948687	4512-GDS	Pozuelo de Alarcón	09-11-09	90	94-2-1D RGC	0
349/2009	Servicios Jurídicos A. Cau.	B83889030	7160-BBK	Alcalá de Henares	11-11-09	90	154-2A RGC	0
373/209	David Martín Fernández	06550132P	M-3390-WH	Cuevas del Valle	02-12-09	90	154-2A RGC	0
379/09	Mª Ángeles Gª Corona de V.	28679750S	SE-9072-DN	Sevilla	06-12-09	90	94-2-1D RGC	0
383/09	Ángel Pérez Sánchez	06574167P	1888-DTY	El Hornillo	06-12-09	90	94-2-1D RGC	0
385/09	Felisa Sánchez de la Cruz	01167856P	V-6183-HB	Xirivella	07-12-09	90	94-2-1K RGC	0
386/09	Luis Sánchez Jiménez	72458660N	2942-FFF	Zumaia	07-12-09	90	94-2-1K RGC	0
387/09	Jesús Corrar Díaz	04150119E	M-9648-NC	Lanzahíta	07-12-09	90	94-2-1K RGC	0
395/09	Fco. Javier Linacero García	04186310B	8014-DVR	Talavera de la Reina	14-12-09	90	94-2-1D RGC	0
396/09	David Tejero Zapico	50215026T	1824-CRW	Illescas	13-12-09	150	129-2-RGC	0
405/09	Eduardo Martín Albo Sastre	71224208Q	0927-GFV	La Solana	25-12-09	90	94-2-1D RGC	0
406/09	Costel Croza	Y0009866J	AV-0360-H	Pollales del Hoyo	23-12-09	90	94-2-1D RGC	0
002/10	Mª Eugenia Belmonte Gómez	04195359K	7924-DVR	Arenas de San Pedro	07-01-10	90	94-2-1D RGC	0
003/10	Pilar Arévalo Pérez	06573573N	AV-3647-H	Ávila	04-01-10	90	94-2-1D RGC	0
004/10	Fernando Hernán González	05221024R	1405-GGN	Alcalá de Henares	09-01-10	60	92-2-1A RGC	0
006/10	Antonio Mateos Jimeno	33397682A	2366-CTJ	Fuenlabrada	09-01-10	90	94-2-1D RGC	0
009/10	Ángel Robles González	06538721M	4449-FKZ	Lanzahíta	04-01-10	90	94-2-1D RGC	0
016/10	Ángel Pérez Sánchez	06574167P	1888-DTY	El Hornillo	24-01-10	90	94-2-1D RGC	0
018/10	Ángela Hernández Rumi	24840644	5028-CBH	Arenas de San Pedro	24-01-10	90	94-2-1D RGC	0
021/10	Proyectos Asociados Aries S.A.	78819273	M-7088-MS	Pozuelo de Alarcón	27-01-10	90	94-2-1D RGC	0
024/10	WUHANPING	X4425940G	1527-FHT	Arenas de San Pedro	31-01-10	90	94-2-1D RGC	0
030/10	Manuel Díaz López	70300825Z	8964-GSF	Arenas de San Pedro	04-02-10	90	94-2-1D RGC	0
032/10	Fausto Montero Cañas	04111444X	M-5394-SH	Piedralaves	05-02/10	90	94-2-1D RGC	0
033/10	Gerardo Rodríguez Rguez	06532363	6042-BSF	Ávila	12-02-10	90	150-2-A RGC	0
038/10	Ana E. Rosas Baldiviezo	X5291212Q	AV-9628-G	Arenas de San Pedro	13-02-10	90	154-2-A RGC	0
039/10	Amine El Berri	X6394798Q	8416-GDV	Madrid	14-02-10	90	154-2-A RGC	0
042/10	Sergio L. Fernández Medina	04193830X	8915-CRG	Talavera de la Reina	14-02-10	90	154-2-A RGC	0
043/10	Gerardo Sánchez Fuentes	04115851R	0061-FNL	Talavera de la Reina	14-02-10	90	154-2-A RGC	0
044/10	Jesús Rubio Moreno	00643792E	4676-BVK	Collado Villalba	14-02-10	90	154-2-A RGC	0

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 08 de Marzo de 2010

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*



Número 880/10

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del registro de uniones de hecho, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORES DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y al menos uno de ellos esté empadronado en el Municipio.

ARTÍCULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.

- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.

- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.

- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

- No estar incapacitado judicialmente.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Poyales del Hoyo no será obstáculo para que ésta pueda realizarse en el Registro de Uniones de hecho de Castilla y León.

ARTÍCULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

ARTÍCULO 6. Inscripciones Constitutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de seis meses.

ARTÍCULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.



- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes tiene la condición de vecino del Municipio.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 8. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento, domicilio.
- DNI o pasaporte.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará un propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados

por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.



Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando ninguno de los miembros esté empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

ARTICULO 12. Publicidad y Efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los seis meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Firma, *llegible*.

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

D./Dña.

DNI/CIF

D./Dña.

DNI/CIF

Domicilio

Localidad

Provincia CP

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.



- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de

En, a de de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

D./Dña.

DNI/CIF

D./Dña.

DNI/CIF

Domicilio

Localidad

Provincia CP

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de

SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º/..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente, y, para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal de datos modificado en el expediente n.º/.....,

de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de

En, a de de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho).

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

D./Dña.

DNI/CIF

D./Dña.

DNI/CIF

Domicilio

Localidad

Provincia CP

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el n.º/..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación [causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-

-

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción, de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de

En, a de de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Poyales del Hoyo, a 12 de marzo de 2010.

La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.

Número 970/10

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 17 de Febrero de 2.010, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.010 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 42 de fecha 3 de Marzo de 2.010, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	36.100,00 €
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	98,45 €
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	16.100,00 €
CAP. 4º TRANSFER. CORRIENTES	47.450,00 €
CAP. 5º INGRES. PATRIMONIALES	16.921,55 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	8.900,00 €
-------------------------------------------	------------

CAP. 7º TRANSFER. DE CAPITAL	65.540,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	191.110,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	41.350,00 €
CAP. 2º GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES Y SERV.	71.460,00 €
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
CAP. 4º TRANSFER. CORRIENTES	1.400,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º INVERSIONES REALES	75.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	191.110,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.010:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.	
(Jornada a tiempo parcial)	1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra, agrupada con otros Ayuntamientos.

Donjimeno, a 23 de Marzo de 2.010.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.